GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO V

COMPROMISO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Don/Doña:.....

con D.N.I. Nº.....

Nombre de la de la entidad .....

con Código de Identificación Fiscal: ……..

ACEPTA la subvención que por importe de …….. euros, le ha sido concedida al amparo de la Orden EDU/18/2009, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades de carácter educativo para la Tercera Edad .....

código …….. y expresa su COMPROMISO de ejecutar el mismo.

En ……., a …… de …….. de 2009

(firma)

Sello de la entidad solicitante de la subvención.

DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO VI
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

D. .....,

representante legal de la entidad .....,

con C.I.F. ……

SUSCRIBE:

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos referidos al proyecto: ..... Código……, cuya cuantía asciende a un importe de …….. €, y que ha sido subvencionado por la Consejería de Educación con la cuantía de …….. €, al amparo de la Orden EDU/18/2009, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de proyectos de actividades de carácter educativo para la Tercera Edad.

* PROCEDENCIA DE LOS FONDOS EMPLEADOS	CONCEPTO DEL GASTO	Nº DE FACT.	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	NOMBRE DEL PROVEED., PERCEPTOR Y N.I.F.	IMPORTE BRUTO	IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN	OTRAS IMPUTACIÓN AL PROYECTO
IMPORTE TOTAL								

* (Indíquese la procedencia del importe de cada concepto detallando, en su caso, los recursos ajenos de los que proviene, si se trata de fondos propios, o de la subvención concedida por la Consejería de Educación).

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Educación, suscribo la presente, en ……a ….. de ……de 2009.

Representante legal de la entidad

Sello de la entidad solicitante de la subvención.

Fdo.: ……

CONSEJERA DE EDUCACIÓN

09/3598

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de apertura de expediente de ayuda PEA 119/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido comunicación de apertura de expediente de ayuda.

Dicha comunicación que ahora se pública, al no haber sido posible la notificación del mismo a la ciudadana cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: ISABEL Mª MONTEAGUDO ESTÉVEZ.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PEA 119/2007.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVENIDA MONECHE NÚMERO 22, 2º-IZQ.
LOCALIDAD: 39300 TORRELAVEGA.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interesada podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 2 de marzo de 2009.–El jefe de la Sección de Fomento del Autoempleo, José Manuel Marlasca Pereda.

09/3257

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de la constitución del Organismo Autónomo del Servicio de Extinción, Prevención de Incendios y Salvamento y sus estatutos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la constitución del Organismo Autónomo del Servicio de Extinción, Prevención de Incendios y Salvamento, adscrito a la Concejalla de Obras, Servicios y Personal, para la gestión del servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Aprobar inicialmente los Estatutos del Organismo Autónomo local del Servicio de Extinción, Prevención de Incendios y Salvamento de Castro Urdia/es.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 3 de marzo de 2009.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/3356